



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

DECRETO 443/1963, de 28 de febrero, por el que se establecen determinadas normas en relación con el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, sobre entidades estatales autónomas.

En cumplimiento de la disposición transitoria sexta de la ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, fué dictado el Decreto mil trescientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio ("Boletín Oficial del Estado" de diecinueve siguiente), por el que se reguló lo referente a fusiones, incorporaciones y supresiones de dichas entidades, así como también se aprobó la clasificación definitiva de las mismas. La entrada en vigor del expresado Decreto ha dado lugar a algunas dificultades de ejecución del mismo, a causa del corto espacio de tiempo habido para constituir y organizar algunos organismos, como las Juntas Económicas Centrales del Ministerio de Educación Nacional. También se han observado contadas indicaciones erróneas, que interesa subsanar mediante la rectificación adecuada.

Por todo ello, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres,

Dispongo:

Artículo primero. La nueva organización que se establece en el anexo de clasificación de entidades estatales autónomas del Decreto mil trescientos cuarenta y ocho/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de junio, referente a las Juntas Económicas Centrales y delegaciones de las mismas de las Direcciones Generales de Enseñanzas Técnicas, Enseñanza Media, Enseñanza Primaria, Enseñanza Laboral y Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional empezará a regir a partir de los presupuestos de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo segundo. El Ministerio de Educación Nacional dictará las normas oportunas de ejecución y puesta en marcha de la nueva organización a que se refiere el artículo anterior. Asimismo, en las cuestiones que excedan de su competencia, deberá elevar las oportunas propuestas al órgano procedente, con la antelación necesaria para su efectividad en uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero. La Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares queda clasificada en el grupo C de los establecidos en la disposición transitoria quinta de la ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de veintiséis de diciembre de mil novecien-

tos cincuenta y ocho, y el Juzgado de Delitos Monetarios en el grupo D de la misma disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 59, de 9 de marzo.)

(G. C.—1.153)

ORDEN de 4 de marzo de 1963 por la que se proroga la vigencia de la de 15 de noviembre de 1961, sobre remolques de motocicletas y ciclos.

Excelentísimos señores:

La Orden de 15 de noviembre de 1961 prohibió la circulación de automóviles de la primera categoría c) y ciclos con remolque a partir del año de su publicación, plazo éste que, en atención a los usuarios de los aludidos vehículos obligados a adaptarse a las nuevas normas establecidas en dicha disposición, fué prorrogado hasta el 25 del mes en curso por la Orden de 21 de noviembre del año último, en la que, sin prejuzgar su resultado, se anunciaba también el estudio por los Ministerios interesados de las posibilidades de armonizar los intereses de aquellos usuarios con los más importantes de la seguridad de la circulación.

Pendiente la anunciada labor ministerial de estudiar las últimas sugerencias recibidas de los sectores industrial y laboral afectados, se ofrece adecuado, ante la próxima entrada en vigor de la mencionada disposición, prorrogarla de nuevo a fin de que aquélla pueda terminar su trabajo y preparar una ponderada solución de armonía entre la fundada conveniencia de los titulares de los citados vehículos y las mínimas exigencias que impone la seguridad del tráfico.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Industria y de la Gobernación, vengo en disponer que el plazo fijado en la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 21 de noviembre de 1962, quede prorrogado hasta el 25 de mayo del presente año.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 59, de 9 de marzo.)

(G. C.—1.154)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 1 de abril de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición, por concierto directo, de 1.500 metros de paño para capote, al precio límite de 310 pesetas metro, del Servicio de Vestuario.

Las condiciones técnicas son las publicadas en el "Diario Oficial", correspondiente al día 19 de marzo de 1963. Las condiciones legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 14 de marzo de 1963.

(O.—51.978)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de corrección hidrológica del barranco de los Postes de Nevado, para protección del Embalse de Alfonso XIII (Murcia).

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.182.918,69 pesetas.

La fianza provisional, a 23.658,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en

....., provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya evolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.100)

(O.—51.927)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por los que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación la relación de petionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado, en estas solicitudes, a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos. — Dirección. — Distrito.—Parroquia

(CONCLUSION)

- Doña María Terán Pérez. — Santa Aurea, 28.—Carabanchel. — Santa Cristina.
- Doña Catalina Sanz.—Carmen Montoya, 18.—Tetuán.—San Ignacio.
- Doña Anastasia Santamaría Monteco. Alberdi, 43.—Tetuán.—San Ignacio.
- Doña Marcella González Sánchez.—Guzmán el Bueno, 8.—Universidad.—Cristo de la Victoria.
- Don Mariano de la Iglesia Agueda.—Canillas, 92.—Chamartín.—Sagrado Corazón.
- Doña Saturnina Pérez Alonso. — Esquilache, 4. — Universidad. — Los Angeles.
- Doña Dominga Yebra Méndez.—Barrio Aeropuerto, bloque 134, P. 2.—Barajas.—San Cristóbal.
- Doña Juana Maján Gonzalo.—General Aranda, bloque 21. — Tetuán. — San Francisco Javier.

- Doña María Asunción Fernández Fernández.—Caballero de Gracia, 6.—Centro.—San José.
- Doña Emilia de la Mata Pliego.—Plaza de Santo Domingo, 12.—Latina.—San Martín.
- Doña Agapita Sánchez Tarjuelo.—Algora Rico, 21.
- Doña María Juana Serrano Molina.—Paseo San Illán, 57.—Latina.—San Miguel.
- Doña Luisa Juana Buergo Moreno.—Atocha, 100.—Centro.—San Nicolás.
- Doña Remedios Chacón Martínez.—Magallanes, 5.—Universidad.—Los Dolores.
- Doña Amelia López Castro. — Norte, 29. — Universidad. — Santos Justo y Pastor.
- Doña Luisa González Serrano.—Plaza Puerto de Pontón, 2.—Vallecas. — San Pedro Advíncula.
- Doña Tiburcia Hernández Prieto.—Doctor Esquerdo, 32. — Buenavista.—Covadonga.
- Doña Riñansares Catalán Gallego.—Ceuta, 23.—Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.
- Doña Caridad Salvador Sánchez.—Ave María, 41.—Mediodía.—San Lorenzo.
- Doña Juliana Díaz García.—Poblado General Ricardos, bloque 4, AP. 3.—Carabanchel.—San Roque.
- Doña María Escudero Gurrea.—Nicasio Gallego, 16.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.
- Doña Paula Velasco García.—Eloy Gonzalo, 33.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.
- Don Eduardo Andrés Moreno.—Simancas, 7.—Tetuán. — Nuestra Señora de las Victorias.
- Don Manuel Reija Rodríguez.—Norte, 29.—Universidad. — Santos Justo y Pastor.
- Doña Tomasa Díaz Sierra.—Almoguera, 4.
- Don Pablo Gómez Arroyo.—Particular, 37, en Villaverde Alto.
- Doña Alejandra Hernández Herráez.—Manuel Maroto, 70.—Vallecas. — San Diego.
- Doña Manuela Barrera Miñana.—San Ildefonso, 16.—Mediodía.—San Nicolás.
- Doña Adela García Rodríguez.—Anita Vindel, 15.—Aravaca.
- Don Matías Ruiz López.—Paca Diaz, 12.—Aravaca.
- Doña Elisa Mayor Sanz. — Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera de Fuen-carral.
- Doña Dolores Pinto León.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Doña Petra Rivero Fernández.—Hospital R. Jesús Nazareno. — Carretera Hospital del Rey.
- Doña Eladia González Cabrera.—Hospital R. Jesús Nazareno. — Carretera Hospital del Rey.
- Doña Lucía Chena de Diego.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Doña Carmen Requejo Alonso.—Hospital R. Jesús Nazareno. — Carretera Hospital del Rey.
- Doña María Fuencisla Herrero Herre-ro.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Doña María Redondo Migueláñez.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Doña Matilde Cabestrero Asenjo.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Doña María Encinas Madroño.—Hospital R. Jesús Nazareno. — Carretera Hospital del Rey.
- Doña Teresa Salamanca Rodríguez.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Doña Rosalía Burriel Ferrer.—Hospital R. Jesús Nazareno.—Carretera Hospital del Rey.
- Don Eugenio Sánchez Bonilla.—Hospital R. Jesús Nazareno. — Carretera Hospital del Rey.
- Doña Eugenia Azuara Arana.—Hierba Buena, 35.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
- Doña Pantaleona Gil Galbano.—Genciana, 4.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
- Doña María Rollán Fernández.—Doctor Fourquet, 7.—Mediodía. — San Lorenzo
- Doña Nemesia Tamayo Anguita.—Cristo, 3.—Universidad.—San Marcos.

- Doña Josefa Fernández Bande.—José Antonio Armona, 16.—Mediodía. — Corazón de María.
 - Don Antonio Aparicio Jiménez.—Donoso Cortés, 81.—Universidad. — Buen Suceso.
 - Don Víctor Maganto Rodríguez.—Sierra Carbonera, 1.—Vallecas.—San Francisco de Asís.
 - Doña Agustina Escamilla Rubia.—Ribera de Curtidores, 23.—Arganzuela.—San Cayetano.
 - Doña Tomasa Ruiz Ortega.—Camino La Laguna, 36.—Carabanchel.
 - Doña Francisca Agudo Villa.—Avenida San Fermín, 57.—Arganzuela.—San Fermín.
 - Doña Sofía Barrio Herrero. — Paseo de Extremadura, 138.—Latina.—Santa Cristina.
 - Doña Purificación Eguía Martínez.—Don Ramón de la Cruz, 87. — Buenavista.—El Pilar.
 - Doña Antonia Olmo Toledo.—Fúcar, 22.—Retiro.—San Nicolás.
 - Doña María Julieta Michel Lamoiné.—Capitán Blanco Argibay, 20. — Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.
 - Doña Juana Sánchez Jiménez.—Gonzalo de Berceo, 3.—Buenavista.—La Encarnación.
 - Doña Paula Cirila González Simal.—Alonso Cano, 91.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.
 - Don Antonio Manuel Martín Sánchez.—Puerto de Reinos, 2.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.
 - Doña Eugenia Hernando Criado.—General Ricardos, 66.—Latina. — San Miguel.
 - Don Francisco Javier Pascual Gil.—General Mola, 260.—Chamartín. — San Miguel.
 - Doña Juana Cabras Triguero.—Juana de Osma, 9.—Tetuán.—Santa María la Mayor.
 - Doña María Alvarado Esnaova.—José Romay, 33. — Chamartín. — San Juan Bautista.
 - Doña Carmen Bermúdez Losada.—General Ricardos, 165.—Latina.—La Paloma.
 - Don Felipe Corral Sanz. — Ortega y Gasset, 92.—Buenavista. — Covadonga.
 - Don José Mangas Canvón. — Rufino Alonso, 5.—Ventas.—Covadonga.
 - Doña Manuela Fernández Alonso. — Pelayo, 27.—Centro.—San José.
 - Doña Eloisa Alonso Sardón.—Velázquez, 122.—Buenavista.—El Pilar.
 - Doña Cándida Pozas Cortés.—Alvarez, 5.—Tetuán. — San Ignacio de Loyola.
 - Doña Ana López Oliver.—Grupo 277, número 24, Entrevías.—Vallecas.—San Diego.
 - Doña Dolores Antillano Olazábal.—Bravo Murillo, 221.—Tetuán. — Santa María la Mayor.
 - Don Antonio Rodríguez Fernández.—Jacinto Benavente, 79. — Arganzuela.—San Miguel.
 - Doña Juliana Gómez Frías.—José Miguel Gardoa, 7.—Arganzuela. — Beata María Ana de Jesús.
 - Doña Jesusa Rastrilla Moreno.—Ayala, 27.—Buenavista.—La Concepción.
 - Doña María Flores Fernández.—General Lacy, 8.—Mediodía.—Las Angustias.
 - Don Francisco Solís Peinado.—Pasaje Tortosa, 3.—Mediodía.—Las Angustias.
 - Doña María De Llano Damián.—Antonio López, 150.—Arganzuela.—Cristo Rey.
 - Don Pascual Muñoz Lozano.—Lava-piés, 7.—Mediodía.—San Lorenzo.
 - Doña Paulina Díaz Gutiérrez.—León, 28.—Retiro.—San Sebastián.
 - Doña Pascuala Díaz.—Alcántara, 23. Buenavista.—El Pilar.
 - Doña Ana Laborda Campanario.—Luchana, 13.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.
 - Doña María Herrera Zamora.—Alonso Cano, 26.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.
- Madrid, 27 de febrero de 1963.—Visto bueno: El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—983)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número ciento setenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Adolfo Saro Méndez, contra la Compañía mercantil «Construcciones Tajo, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la Sociedad deudora, que al final se describen, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las once treinta horas, y se celebrará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió en la segunda subasta.

Tercera

Los títulos de propiedad y la certificación del Registro, que acreditan el estado de cargas, se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere—, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca urbana.—Parcela de terreno en Canillas, al sitio del Pafuelo, que linda: al Norte y Oeste, con otra de don Manuel Núñez y con otra segregada del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional; Sur o frente, con camino de la Cuerda o carretera de Canillas, y al Este, con otra de herederos de doña Matilde Urnáziz, viuda de Cabrero. Comprende una superficie de 7.471,13 metros cuadrados, equivalentes a 96.228,16 pies cuadrados. Dentro de este terreno hay construidos los siguientes bloques de viviendas:

Bloque 1.º—Seis viviendas y dos locales comerciales en planta baja y tres plantas.

Bloque 2.º—Consta de cuatro plantas de viviendas, y la baja para locales de negocio, sumando, en total, dieciséis viviendas y cuatro locales.

Bloque 3.º—Se halla en construcción cubiertas las tres primeras plantas. Tendrá la misma distribución y superficie que el bloque segundo.

Bloque 6.º—Consta de cinco plantas, destinadas a viviendas, sumando, en total, diez viviendas.

Bloque 7.º—Consta de cinco plantas, con un total de veintidós viviendas.

Dado en Madrid, a veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.231)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el procedimiento judicial sumario del artículo ochenta y cuatro de la ley de Hipoteca Mobiliaria, seguido a instancia de don José Cabanillas Casares, representado por el Procurador señor Martínez Arenas, contra don Antonio del Mazo Se-

rrano, sobre reclamación de crédito hipotecario de doscientas cincuenta y dos mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, el camión hipotecado, marca «Saurer», con motor de combustible, número 154.525 «White», de seis cilindros y 28 HP, número de bastidor 20.342/40, matrícula CS-3.800, habiendo cambiado su motor por otro de gas-oil, marca «Leyland», de seis cilindros y 40 HP, número 107, procedente del camión matrícula SG-2.449, siendo su carga máxima de nueve toneladas, encontrándose depositado en el «Garaje Usera», calle de Marcelo Usera, número veintiocho, de esta capital, en poder de don Luis García Sánchez.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cinco de abril próximo, a las doce horas, en el local de expreso Juzgado; servirá de tipo el de quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; no se admitirá postura inferior a dicho tipo; debiendo consignar los postores, en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el quinientos por ciento de repetido tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en la Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.232)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante de pañería don Saturnino Arroyo Hernández, Pañería Arroyo, con domicilio en Madrid, calle del Conde de Romanones, número diez; habiéndose dictado providencia en este día, teniendo por solicitada tal suspensión de pagos y acordando la intervención de las operaciones de tal comerciante por el Interventor nombrado acreedor don Pedro Carvaño, vecino de Béjar, calle Flamencos, número diez.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, José M.^o López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.217)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, a instancia de don Juan José Simón Andrés, contra doña Ascensión Carrión Bolumar y otros, sobre reducción de renta de finca urbana, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales promovidos a instancia de don Juan José Simón Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en plaza de Santa Cruz, tres, representado por el Procurador don Ramón Galán Calviño y dirigido por el Letrado señor Poveda López, contra doña Ascensión Carrión Bolumar, doña Jacinta Pérez Ortega, doña Benita Pérez Ortega, doña Ascensión Ortega Reguera, don Deogracias Ortega Reguera, don Alejandro Ortega Reguera, don Enrique Ortega Reguera, don Carlos Ortega Reguera, don Juan Ortega Reguera y don Enrique Ortega Carrión, todos mayores de edad y las mujeres casadas asistidas de sus esposos, domiciliados todos ellos en Madrid, calle Imperial, número seis, sobre reducción de renta de finca urbana,

mero seis, sobre reducción de renta de finca urbana,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Simón Andrés sobre reducción de renta de los locales tienda tercera con sótano para servicios, y primero derecha, para vivienda, de la casa número seis antiguo y cuatro moderno de la calle Imperial, de esta capital, contra doña Benita Pérez Ortega, doña Ascensión Ortega Reguera, don Deogracias Ortega Reguera, don Enrique Ortega Reguera, don Alejandro Ortega Reguera, don Carlos Ortega Reguera, don Juan Ortega Reguera, doña Mercedes Ortega Reguera y don Enrique Ortega Carrión, debo declarar y declaro que la renta que en la actualidad satisface el actor se reduce a la de seis mil pesetas anuales, que es la determinada a efectos fiscales, hasta que sea declarada a la Hacienda la actualmente percibida de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, y en todo caso durante el plazo mínimo de dos años; condenando a los demandados a estar y pasar por lo acordado, así como al pago de todas las costas causadas por imperativo legal. Y cúmplase con lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a los demandados incomparecidos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Ascensión Carrión Bolumar y de doña Benita Pérez Ortega, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.209)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos ejecutivos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que entre otros, contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Melchor Ramón Gonzalo, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla y defendido por el Letrado don José María Gil López; y de otra, en concepto de demandado, don Julio Martínez Cristóbal, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por no haber comparecido en los autos por que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veinticinco de noviembre último a instancia de don Melchor Ramón Gonzalo, contra don Julio Martínez Cristóbal, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a éste, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor demandante de la cantidad de tres mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno al mencionado deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo. Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la sus-

cribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Julio Martínez Cristóbal, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.235)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Reina, en nombre de don Manuel Sánchez Marisánchez, contra don Ramón Oliva, en los que, como de la propiedad del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Un armario de dos puertas, con luna interior, color caoba.

Un comodín con luna, haciendo juego con el armario.

Un mueble-bar con cuatro puertas.

Una moto «Lube», de 90 c. c., con matrícula de Madrid 180.280.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Apolinar Oliva Alvarez, con domicilio en la calle de Coslada, número dieciocho.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de siete mil ochocientos pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del remate, en que se podrá hacer a calidad de ceder, y el resto del precio se consignará dentro de tercero día de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.215)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos aquí seguidos a instancia de doña Julia Lavilla Santiago, representada por el Procurador señor Reynolds, contra doña María del Amor Rodríguez Rey, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día dos de abril próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y segunda subasta del automóvil embargado a la demandada, marca «Renault», modelo Dauphine, matrícula 217.231, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a esta subasta el de sesenta y siete mil quinientas pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo indicado.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá hacerse postura a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder de don Luis Martín Arranz, domiciliado en la calle

de San Félix de Alcalá, número veintidós, de Alcalá de Henares, pudiendo ser examinado por las personas que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.207)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por don José Manuel Gómez Acebo y Pombo, Marqués de Corina, representado por el Procurador señor Aguilár, contra «Barrantes, S. L.», en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los bienes siguientes, que le fueron embargados:

Urbana.—Local comercial número cuatro, situado al fondo de la finca, con fachada al patio de la manzana. Tiene su entrada por dicho patio, y linda: derecha, con local comercial, izquierda de la casa número trece de Siena; izquierda, con la vivienda del portero; fondo, con patio de luces y vivienda del portero, y al frente, con el patio de manzana. Ocupa una superficie de cuarenta y dos metros y diecinueve centímetros cuadrados. Le corresponde una participación en los elementos comunes del inmueble de un entero setenta centésimas por ciento. Finca núm. 9.957. Inscrita al tomo 807, libro 154, folio 96 de Canillas, inscripción 1.^a, casa número cinco de la calle Alcalde López Casero. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Urbana.—Atico primero interior, letra B, de la casa en Canillas, hoy Madrid, calle Alcalde López Casero, número cinco. Tiene su entrada a la derecha, según se sube por la escalera, y con arreglo a esta entrada, linda: frente, con rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha, con el piso ático primero interior, letra A, de la casa número siete de Alcalde López Casero; izquierda, con el piso ático primero interior, letra A, de esta misma planta, y fondo, con el patio de manzana. Se compone de diferentes compartimientos y servicios y ocupa una superficie de setenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados. La corresponde una superficie de los elementos comunes del inmueble de tres enteros dos centésimas por ciento. Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Advertencias

Primera

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de ambas fincas, o sea la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta; antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no serán admitidas a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto a cuantas personas deseen examinarlos durante los días y hora hábiles, y con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningún otro.

